

BICENTENARIO
PERU 2021

REPUBLICA DEL PERÚ - GOBIERNO REGIONAL DE TACNA - GOBIERNO LOCAL DE CASTILLO GRANDE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 418-2022-MDCG/A

Castillo Grande, 21 de noviembre de 2022.

VISTO – El INFORME N° 735-2022-MDCG-GM/GDSYSC de fecha 17 de noviembre de 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, Ing. Carlos Manuel Piña Torres en mérito al INFORME N° 109-2022-GM-GDS-UPSYPV- LTRP, de fecha 17 de noviembre de 2022, suscrito por la Jefe de la Unidad de Programas Sociales y Focalización de Hogares, Lic. Luz Tania Raymundes Príncipe, sobre reconocimiento y felicitación a los actores sociales Meta 4 PIM Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación y prevención y reducción de la anemia correspondiente a los años 2019- 2022 (Registro SG N° 786-2022).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Y el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, a través del Decreto Supremo N°366-2021-EF, se han aprobado los procedimientos para el cumplimiento de metas, la asignación de recursos del PI, las metas del año 2022- cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que, dentro de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, encontramos a la Meta 4 2022: "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE ANEMIA";

Que, mediante INFORME N° 109-2022-GM-GDS-UPSYPV- LTRP, de fecha 17 de noviembre de 2022, la Jefe de la Unidad de Programas Sociales y Focalización de Hogares, Lic. Luz Tania Raymundes Príncipe, solicita el reconocimiento y felicitación a los actores sociales que contribuyeron en el cumplimiento de la Meta 4 PIM Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación y prevención y reducción de la anemia correspondiente a los años 2019-2022, pedido que es elevado al Gerente Municipal mediante INFORME N° 735-2022-MDCG-GM/GDSYSC de fecha 17 de noviembre de 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, Ing. Carlos Manuel Piña Torres.

Que, la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, tiene establecido como política institucional, exteriorizar y hacer público reconocimiento a las personas, servidores municipales, instituciones y profesionales que con su presencia, trayectoria y esfuerzo se

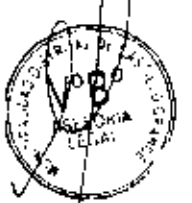
2

"El pueblo de Castillo Grande lo hace"

Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B,

www.muncastillogrande.gob.pe/

Castillo Grande, 2022





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 418-2022-MDCG/A

identifiquen y contribuyen con el desarrollo de nuestra comunidad y los objetivos institucionales.

Que, dentro de ese contexto, el Alcalde como primera autoridad del distrito y de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, le compete hacer las distinciones y reconocimientos que corresponden.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER y FELICITAR a los actores sociales que contribuyeron al cumplimiento de la Meta 4 PIM Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación y prevención y reducción de la anemia correspondiente a los años 2019-2022, siendo los siguientes:

	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1	CAJAS TRUJILLO, DOLORA	23009813
2	ESCOBAR LUJAN, GERALDI LAIZ MARIELA	46761120
3	DAVILA MIRANDA, ALCIRA	32273327
4	VELAZQUES LLERENA DE DOMINGUEZ, BELLA	46558441
5	RAMOS SALGADO JENNYPHER JAZMIN	71709547
6	OJEDA CHAVEZ, CONSUELO BEATRIZ	20405588
7	SILVA RIOS, FLOR DE MARIA	22976083
8	SANGAMA YSMINIO, ASTRID	43815744
9	GOMEZ BERROSPI, MAXIMO	22728674
10	ESPINOZA ADRIAN, SANTA MONICA	43830701
11	SALGADO RAMIREZ, YANINA	40937280
12	JAPA SANTIAGO, BERNA DINA	23006391
13	UPIACHIHUA DE QUILICHE, SARA	22964229
14	ASPAJO FLORES, GEANI	22972782
15	RODRIGUEZ CAMAVILCA, MARICHA	23001765

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a los interesados (as) para los fines que consideren pertinentes

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, notificar el contenido de la presente Resolución a las áreas correspondientes y a los interesados (as). Asimismo, **ENCARGUESE** a la Oficina de Relaciones Pública e Imagen Institucional su publicación y difusión en el Portal Institucional www.municastillogrande.gob.pe/

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Una copia:
Oficina de Registro
Registro de la Oficina de
Instituto Registral y Catastral

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
Pubel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE

